



I52 Ministerio trabajo NIT 901362464-5

Bogotá, D.C., Septiembre 04 de 2024

COMUNICADO PUBLICO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SIPERSOBOTOTA No. 18

ESTADO PROCESO DE NEGOCIACION SINDICAL 2024

Se informa a los funcionarios y las funcionarias de la Personería de Bogotá, el estado actual del proceso de negociación sindical. De conformidad con el Decreto 243 de 2024 artículo 2.2.2.4.14 en lo referente a: *“Si vencido el término inicial para la negociación y su prórroga, no hubiere acuerdo o este solo fuere parcial, las partes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, podrán acordar en acudir a un mediador designado por ellas, para someter a su mediación los puntos que no convinieren. El trabajo del mediador será ad honore”*

Así las cosas, se ofició por parte de nuestra organización sindical que es la mayoritaria en la Personería de Bogotá D.C., solicitando el espacio para el acuerdo de nombramiento de mediador y a su turno la administración convocó a una reunión el día 22 de julio de 2024 en el despacho de la entidad a las organizaciones sindicales de la mesa de negociación sindical.

Al respecto, Asopersonerías mediante escrito informó a la administración que no asistiría a la reunión convocada y Sindeperbo asistió a dicha convocatoria, pero manifestó no estar de acuerdo con la solicitud del mediador, postergando la exigencia de las peticiones contenidas en el pliego hasta la próxima vigencia, posición que no compartimos porque la lucha es ahora. Finalmente, en la citada reunión no hubo acuerdo entre las partes.

Así las cosas, solicitamos al Ministerio de Trabajo – Seccional Bogotá, la aplicación al Decreto 243 de 2024 Numeral 7 consistente en: *“en el caso de que no exista acuerdo en la designación del mediador, las partes acudirán al Ministerio del Trabajo para que designe uno, su designación deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”*.

Numeral 8 *“Ante la eventual pluralidad de organizaciones sindicales en el proceso de negociación, el mediador solo podrá actuar cuando la solicitud involucre a la(s)*

sipersobogota1@gmail.com
<https://sipersobogota.org/web/>



I52 Ministerio trabajo NIT 901362464-5
organización(es) sindical(es) con mayor grado de representatividad.”

Finalmente, la solicitud fue radicada ante el Ministerio de Trabajo desde el 22 de julio de 2024, y a la fecha nos encontramos a la espera de respuesta.

Recordamos que en nuestro ejercicio propendemos por las buenas prácticas sindicales y somos respetuosos del estado social de derecho y entendiendo que es necesario el espacio de dialogo de negociación sindical se debe exigir de manera inmediata y oportuna, y no se puede postergar en el tiempo y mucho menos a una vigencia próxima, entendemos que hay necesidades apremiantes que requieren de respuestas urgentes para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Somos una organización que nos caracteriza la transparencia, buscamos siempre el interés colectivo de los trabajadores y las trabajadoras de la entidad, siempre abiertos a un dialogo propositivo y constructivo, identificando distintos escenarios para actuar y luchar por nuestros derechos laborales.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA SIPERSOBOGOTA

Seguiremos desde SIPERSOBOGOTA, insistiendo en la búsqueda de derechos para trabajadores y trabajadoras de la entidad